

**EXPEDIENTE:** 1200 - 4913/24 – 000

La Plata, **29 de Noviembre de 2024**

**VISTO** el proveído resolutivo de la Presidencia de la Universidad de fecha 24 de octubre de 2024, obrante a fojas 18 de estos actuados, por el cual se autorizó el uso de créditos a fin de efectuar el llamado a concurso interno de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B", con funciones de Jefe de Departamento de Medios Audiovisuales de Sede Central -Turno Mañana- dependiente de la Prosecretaría de Medios y Soportes Técnicos e Informáticos, de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Finanzas y,

**CONSIDERANDO:**

La información suministrada a fojas 13 por la Dirección General de Personal,

Que la Ordenanza 262 y el Decreto 366/06 establecen los procedimientos a que deberán ajustarse los concursos para la cobertura de cargos no docentes que se encontraren vacantes,

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 82° inciso 9) del Estatuto vigente y el artículo 2° de la mencionada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición para la cobertura ----- cobertura de un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B", con funciones de Jefe de Departamento de Medios Audiovisuales de Sede Central -Turno Mañana- con las siguientes especificaciones:

A) Horario: 8:00 a 15:00 (35 horas semanales)

B) Remuneración: \$1.079.536,54 nominales a la que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según datos calificantes del personal.-

C) Función: Jefe de Departamento de Medios Audiovisuales de Sede Central

**ARTICULO 2°.-** REQUISITOS GENERALES: A este concurso tendrán acceso el personal ----- que revista en calidad de permanente en la Planta No Docente de esta Facultad, de categoría igual o inferior a la concursada.-

REQUISITOS PARTICULARES PARA ESTE CARGO: Pertenecer al Agrupamiento Agrupamiento Técnico Profesional o, en su defecto, que se encuentre comprendido en las previsiones de lo determinado por el artículo 30° de la Ordenanza n° 262.

**ARTÍCULO 3°.-** TEMARIO GENERAL:

- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente.
- Estatuto UNLP Vigente.
- Ordenanza 101/79 - Procedimientos Administrativos en la UNLP. Título I y III.
- Ordenanza de Concursos Nodocentes n°262 Vigente.
- Resolución n°7/12 - Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Resolución no. 5792/19 - Licencia por violencia de género.

///

- Ley 26.743 - Derecho a la identidad de género de las personas.
- Ley 27499 LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.
- Resolución UNLP n°2303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela".
- Mantenimiento de instrumentos de cuerda.
- Conocimientos técnicos sobre el manejo de equipamiento de sonido.
- Conocimientos sobre seguridad y manipulación de corriente eléctrica.
- Conocimientos técnicos sobre el funcionamiento y mantenimiento de proyectores de video.
- Conocimiento en armado de equipos para eventos multimediales.
- Conocimientos de electricidad básica e instrumentos de medición.
- Tareas Inherentes a la función a desempeñar.

**ARTICULO 4°.-** Publicitar entre el 9 al 13 de diciembre de 2024 el llamado del presente ----- concurso en lugares visibles de la Facultad, comunicando por escrito al domicilio constituido de aquel personal no docente que se encuentre ausente con causa justificada y que posea una categoría igual o menor que la concursada.-

**ARTICULO 5°.-** Fijar el período comprendido entre el 16 al 20 de diciembre de 2024, para ----- la inscripción de aspirantes, la que se formalizará a través del correo [concursosnodocentes@fba.unlp.edu.ar](mailto:concursosnodocentes@fba.unlp.edu.ar) y en la que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262/02. Asimismo, el referido Servicio Administrativo proporcionará a los aspirantes la información complementaria que requieran en relación con el presente concurso.-

**ARTICULO 6°.-** Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública ----- en las vitrinas de la Facultad -cartelera del Departamento de Concursos Nodocentes- durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos -durante ese lapso- tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes; pudiendo observarlos o impugnarlos (Art 5° Ord. 262/02) durante el período comprendido entre el 10 al 14 de febrero de 2025.-

**ARTICULO 7°.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado dentro del plazo ----- de cinco (5) días hábiles -por cualquiera de las causales determinadas por el artículo 6° de la Ordenanza 262/06, durante el período comprendido entre el 17 al 21 de febrero de 2025.-

**ARTICULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo en la Facultad de Bellas Artes el ----- 25 de febrero de 2025 -a las 9:00 horas- sobre los temas que hacen a la función descrita en el artículo primero de la presente resolución.-

**ARTICULO 9°.-** Integrar el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso de la ----- siguiente manera:

Representante de Ítem por la Facultad de Artes  
Titular: Lisandro ALMANZA

Representante de ATULP  
Claudio Damian LEDESMA

Representante con Cargo de Superintendencia del cargo a concursar  
Lic. Fernando SEVERINI

Representante de la Autoridad  
L.G.U. Sebastian Raúl ARCHUBY

Representante de Ítem proveniente de otra Dependencia o Facultad  
Miguel COLAVITA ( Colegio Nacional “ Rafael Hernández )

**ARTICULO 10°.-** Notifíquese a la Dirección General de Personal de la Universidad la ----- realización del presente concurso a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza n° 262/02 (Designación de veedor institucional).-

**ARTICULO 11°.-** Regístrese por Departamento Mesa de Entradas. Por intermedio del ----- Departamento de Concursos Nodocentes dése al presente llamado a concurso la más amplia difusión, remitiendo copia a todas las Áreas en que revista personal no docente y demás efectos determinados en el artículo 4° -segundo párrafo- de la Ordenanza n° 262/02 y comuníquese a los miembros del Jurado designado en el artículo 9° de la presente. Todo cumplido, resérvese en el citado Departamento hasta su total diligenciamiento.-

## **RESOLUCION DE FACULTAD N° 292**

CMR  
NGD

DCV Juan Pablo FERNANDEZ  
Vicedecano  
Facultad de Artes

Dr. Daniel Horacio BELINCHE  
DECANO  
Facultad de Artes